



Resolución Directoral

Lima, 16 de Mayo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se establece que las Entidades Públicas sólo podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos y asimismo podrán transferir recursos a los Fondos de Asistencia y Estímulo, para el otorgamiento de Incentivos por concepto de asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios, asistencia económica incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, siendo este el contexto, el Ministerio de Salud ha expedido la Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de febrero del 2003, con la que aprueba la Directiva Nº 003-MINSA /06.R.R.H.H.V.01, "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales al Personal de las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 MINSA;

Que, según la normatividad Legal y Directivas Internas para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, es pertinente aprobar las transferencias efectuadas al SUB-CAFAE-HEJCU, bajo el concepto de Incentivos y Estímulos, otorgados a los trabajadores que laboran en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al mes de mayo de 2018;

Que, por Resolución Directoral Nº 211-2014-EF/53.01, se aprueba los montos y la escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0146 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", consignados en el informe Nº 209-2014-EF/53.04, de la Dirección de Gestión de Personal Activo;

De conformidad con la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2018, el D.U. Nº 088-2001, Resolución Directoral Nº 005-2005-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 003-2005-EF/76.01 de Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario y en uso de las facultades conferidas, en el artículo 11 de la R.M.767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo informado por la Oficina de Personal; y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar, con Efectividad al 01 de mayo de 2018, la Transferencia Económica al Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – SUB-CAFAE a la Cuenta Corriente Nº 0000293032 Banco de Nación correspondiente al mes de mayo de 2018, como sigue:



J. TORRES

MAYO 2018	PEA	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL TRANSFERENCIA
INCENTIVO UNICO	72	138,594.49	138,594.49
TOTAL :	72	138,594.49	138,594.49

Dicho monto será destinado al otorgamiento de Asistencia al personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" del Ministerio de salud, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

Art. 2º.- El Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" – SUB-CAFAE, procederá conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-MINSA /06.R.R.H.H.V.01, "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales al Personal de las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 MINSA"-----

Art. 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines de Ley.-----

Regístrese y Comuníquese;



EEGY/NMH/JTA/rct.
Transcrita:
Of. Adm.HEJCU.
Direc. Gral. HEJCU.
Direc. Personal. MINSA
SUB-CAFAE
O. Personal.
O. Economía.
CEFTPR.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
GMP 32677 RNE 17560

